*Provincia de Tierra del Fuego*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
---
MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 19 FEB 2025

VISTO el Expediente N° MBCy J - E - 11923-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por compulsa abreviada N° 01/25, por la adquisición de luces led, emergencia y botiquines de primeros auxilios, destinados a los Registros Civiles de la ciudad de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Justicia y Derechos Ciudadanos del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, de acuerdo a las fundamentaciones obrantes en las actuaciones.

Que obra la Nota de Pedido N° 01/25 autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 01/25 para atender el presente gasto.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 02/25, se autorizó el llamado a contratación directa por compulsa abreviada N° 02/25 (Orden N° 21).

Que se invitó a cotizar a las firmas comerciales del rubro; "PROVEEDORA INSUSTRIAL SRL., PATATRIPHONOS ROBERTO FABIAN, LA FERRETERIA SA., INSUMOS INDUSTRIALES SRL., ELECTROLUZ SRL. y CASA LUMAR SRL.", presentando oferta las firmas comerciales "PATATRIPHONOS ROBERTO FABIAN, CUIT N° 20-20234499-3" y "ELECTROLUZ SRL., CUIT N° 30-70765742-8".

Que conforme al acta de apertura y evaluación de ofertas a (orden 45), resulta conveniente adjudicar el renglón 2 de la oferta presentada por la firma comercial "PATATRIPHONOS ROBERTO FABIAN, CUIT N° 20-20234499-3", por suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00) y los renglones 1, 3, 4, 5, 6 y 7 a la firma comercial "ELECTROLUZ SRL., CUIT N° 30-70765742-8", por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 431.450,00), por ser las ofertas más convenientes para el Estado Provincial y reunir las condiciones solicitadas por la Administración.

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por las Leyes Provinciales 1015, Artículo 18, Inc. L), 1580, Ley Nacional 17.671, Resolución N° 1023/93, Decretos Provinciales N° 1370/93, N° 674/11, N° 188/23, Anexo II, N° 565/23, Resolución O.P.C.

..//2

*Provincia de Tierra del Fuego*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
---
MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

//..2

N° 17/21, Anexo I, Capitulo I, inciso a) y Resoluciones C.G. N° 38/21 y N° 43/22, N° 221/23, N° 368/23 y ME N° 148/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 3291/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS CIUDADANOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento y adjudicar el renglón 2 de la oferta presentada por la firma comercial "PATATRIPHONOS ROBERTO FABIAN, CUIT N° 20-20234499-3", por suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00) y los renglones 1, 3, 4, 5, 6 y 7 a la firma comercial "ELECTROLUZ SRL., CUIT N° 30-70765742-8", por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 431.450,00), por la adquisición de luces led, emergencia y botiquines de primeros auxilios, destinados a los Registros Civiles de la ciudad de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Justicia y Derechos Ciudadanos del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTÍCULO 2º.– Autorizar a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas adjudicadas.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 504 – 024MBC U.G.G., UGC MBC024 Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.J. y D.C. Nº 10 /25

S.P.

Abog. Gonzalo Carrillo
Secretario de Justicia
y Derechos Ciudadanos
M.B.C.J.